



Bizkaiko Futbol Federakundea
Federacion Vizcaina de Futbol

ELECCIONES 2020

ACTA Nº 8

JUNTA ELECTORAL

En la sede de la Federación Vizcaina de Fútbol se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la misma, el día 9 de junio de 2020, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1) Habiendo concluido el plazo hábil para formular reclamaciones contra las candidaturas que con carácter provisional se publicaron el día 16 de marzo y sucesivamente el 2 y 3 de junio no se ha presentado impugnación alguna a las mismas.
- 2) En consecuencia, se procede a aprobar con carácter definitivo las candidaturas para la elección de Miembros a la Asamblea General de la Federación Vizcaina de Fútbol por los Estamentos de Fútbol-11 y Fútbol Sala, que se anexan a continuación.

La modificación de la fecha de votación obedece a la vigencia del Estado de Alarma prorrogada mediante el Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo y a la comunicación del Director de Actividad Física y Deporte que literalmente indica;

“Aunque los plazos administrativos se han reanudado esta misma semana, en el caso de los procesos electorales se suspenderán “hasta que finalice el estado de alarma. ”Por un lado, porque no se puede garantizar la movilidad de las personas y, por otro, porque la distancia entre las personas en la ejecución de los procesos puede resultar difícil de cumplir”

Al ser el número de candidaturas superior al de puestos a cubrir en todos los Estamentos, se procede a fijar como fecha de votación el día **24 de junio de 2020**, entre las **18:00 y 20:30 horas**, en los locales de la Mutualidad de Futbolistas, sitios en la calle Cosme Etxebarrieta, nº 5- planta baja, Bilbao. (Dadas las circunstancias actuales se va a realizar la votación en los locales de la Mutualidad de Futbolistas para poder garantizar el protocolo sanitario de seguridad).

Consecuentemente, se aprueba el nuevo calendario electoral que se adjunta

- 3) Recordar que conforme al art. 45 del Reglamento Electoral el voto que será secreto se efectuará mediante la papeleta oficial aprobada por la Junta Electoral, debiendo acreditar cada votante su personalidad con documentación válida para ello. Asimismo las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente, que acredite que el votante ostenta su representación para la votación.

A tal fin se adjunta modelo de certificación tanto para Fútbol-11 como Fútbol Sala.

- 4) Finalmente, se recuerda que ninguna persona física representante de un club o agrupación deportiva podrá ostentar la representación de otro club o agrupación deportiva.

Bilbao, 9 de junio de 2020.

Fdo: Gorka Ezkurdia


Junta Electoral

Fdo: José M.ª Bernedo



Fdo: José I. Garcia

